RESOLUCIÓN N° 25

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SI-001-2025

El Instituto de deportes y recreación de Barbosa – Antioquia – INDER BARBOSA en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto 041 del 11 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

A) Que El Instituto de deportes y recreación de Barbosa – Antioquia – INDER BARBOSA, requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es " **SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA DOTAR A LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO LOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO MISIONAL DEL INDER BARBOSA.**".

B) Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II.

C) Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

D) Que mediante Resolución 15 del 25 de febrero de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

E) Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($130.248.673)**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurran.

F) Que se realizó la publicación del proyecto de pliego en la plataforma SECOPII desde el día 13 de febrero de 2025, además de los estudios previos y el cronograma del proceso; se dio orden de apertura y realizó la publicación del Pliego Definitivo del día 25 de febrero de 2025, término durante el cual se recibieron observaciones y fueron resueltas en la plataforma SECOPII.

G) Que la recepción de propuestas se encontraba planteada para el día 05 de marzo 2025 hasta las 03:00 PM por medio de la plataforma SECOPII, y se recibieron las siguientes propuestas:

1	**DATEXP SAS**
2	**INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S**

3	RN GRUPO EMPRESARIAL SAS
4	JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ / ALMACEN SPORT RIVER
5	ABR CONTRATOS SAS
6	DISTRIBIENES TOTAL S.A.S.
7	YURBATA S.A.S
8	INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
9	GYB SOLUCIONES SAS
10	INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA SAS
11	ARTEIKOS S A S
12	ARHO SOLUCIONES sas
13	TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
14	CONMUFER S.A.S
15	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS
16	JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA /MULTIPROCESOS
17	PRIXA DISEÑOS S.A.S

H) Que el INDER BARBOSA evaluó las propuestas presentadas en sus aspectos jurídico, técnico y financiero a través del Comité Evaluador, todo ello conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones. Consolidados los criterios de evaluación de las propuestas en cumplimiento de todos los requisitos y las subsanaciones presentadas, fueron habilitados los siguientes oferentes:

N°	PROPONENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	**DATEXP SAS** **NIT** 900767911-1	HABILITADO
2	**INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S** **NIT** 900.872.082-1	NO HABILITADO
3	**RN GRUPO EMPRESARIAL SAS** **NIT 901.141.868-9**	HABILITADO
4	**JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ / ALMACEN SPORT RIVER** **NIT** 71799307-3	HABILITADO

5	**ABR CONTRATOS SAS NIT 901.613.735-**	HABILITADO
6	**DISTRIBIENES TOTAL S.A.S. NIT 900.377.834-9**	HABILITADO
7	**YURBATA S.A.S NIT: 805.018.905-1**	NO HABILITADO
8	**INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT; 900206893-0**	NO HABILITADO
9	**GYB SOLUCONES SAS NIT; 900716213-0**	HABILITADO
10	**INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA SAS NIT; 901.666.876-1**	HABILITADO
11	**ARTEIKOS S A S NIT; 900.332.876-4**	NO HABILITADO
12	**ARHO SOLUCIONES SAS NIT: 901.340.136-1**	HABILITADO
13	**TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT: 901193397-4**	NO HABILITADO
14	**CONMUFER NIT: 901.016.550-8**	NO HABILITADO
15	**LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS NIT: 900.984.675-8**	NO HABILITADO
16	**JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA /MULTIPROCESOS NIT: 98521114-3**	HABILITADO
17	**PRIXA DISEÑOS S.A.S NIT: 901.144.999-9**	HABILITADO

J) Que a través de la plataforma SECOP II en la hora establecida en el cronograma del proceso, se dio apertura al sobre 2 de oferta económica, encontrando que los DIEZ (10) proponentes habilitados CUMPLEN y quedaron habilitados para participar de la subasta inversa electrónica.

K) Que por tanto, el día 20 de marzo de 2025 en la hora prevista en el cronograma de actividades del proceso de selección, se llevó a cabo la audiencia de subasta electrónica por medio de la plataforma del SECOP II. Se anexa informe de la subasta.

L) Una vez finalizada la subasta en la plataforma del SECOP II, el proponente **DISTRIBIENES**, presentó el lance de menor valor por $99.430.800



M) Que el día 20 de marzo de 2025 a las 2:30 p.m se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica, la cual se desarrolló cumpliendo el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones definitivos.

N) Que así las cosas, es viable adjudicar el presente proceso de selección, el cual tiene por objeto **SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA DOTAR A LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO LOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO MISIONAL DEL INDER BARBOSA**, al proponente **DISTRIBIENES identificado con NIT número 900.377.834-9**, quien ofertó el menor precio en la audiencia pública de subasta inversa, por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000)** Incluido la totalidad de los impuestos, con un plazo desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías hasta el día 15 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal; lo que ocurra primero.

Ñ). Que todos los documentos publicados en el SECOP y los relativos al proceso de selección del contratista, en desarrollo de la presente selección abreviada, hacen parte integral de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SI-001-2025, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA DOTAR A LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO LOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO MISIONAL DEL INDER BARBOSA.***"; al proponente **DISTRIBIENES,** identificada con NIT **900.377.834-9**, representada legalmente por el señor DANIEL ALEJANDRO MAYA RESTREPO con la cédula de ciudadanía No 1.037.637.762, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurran.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante se suscribirá dentro de los DOS (02) días siguientes, a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales conferidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Barbosa – Antioquia, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ZULUAGA MARÍN
Gerente
INDER Barbosa

Proyectó: Daniel López Agudelo Contratista	Elaboró: Daniel López Agudelo Contratista	Revisó: Julio Zuluaga Marín Gerente INDER.	Aprobó: Julio Zuluaga Marín Gerente INDER.